tracasa

CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA

ASISTENCIA TÉCNICA EN TRABAJOS DE ARQUITECTURA TÉCNICA E INGENIERÍA DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCA

1. OBJETO DEL CONCURSO

Trabajos Catastrales, S.A.U. (en adelante TRACASA) desea contratar a través de la presente licitación la "*Asistencia técnica en trabajos de arquitectura técnica e ingeniería de software en el marco del Proyecto EDUCA*".

Los trabajos serán realizados conforme los requisitos administrativos y técnicos contenidos en los documentos de condiciones reguladoras de la licitación.

2. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

2.1. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, excluido el I.V.A. será de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN euros con SETENTA Y DOS céntimos (96.961,72 €, I.V.A. excluido)

Dicho presupuesto se distribuye entre los perfiles, de la forma que siguiente:

	Perfil	**horas de referencia**	**Tarifa/hora (máxima; no incluye IVA)**	**Importe máximo de contratación**
A	Arquitecto Técnico	1.174	44,21 €	51.902,54 €
B	Ingeniero de Software	1.508	29,88 €	45.059,18 €
			TOTAL	96.961,72

Sin perjuicio de los presupuestos parciales anteriormente descritos, las obligaciones económicas a abonar por TRACASA durante la ejecución del contrato se limitarán exclusivamente de las que resulten de los servicios efectivamente ejecutados por el adjudicatario conforme a las necesidades de TRACASA, resultando que solo podrán facturarse los servicios realmente realizados por cada perfil, y aceptados por TRACASA, sin que haya posibilidad de exigir el pago

de la totalidad de cada perfil si al acabar el contrato quedan importes sin consumir.

El servicio se establece en concepto de bolsa de horas que TRACASA irá consumiendo en atención a sus necesidades, al precio establecido por el licitador en su oferta económica y sin que pueda superarse el importe total de adjudicación.

Dado que las horas previstas para cada perfil son estimadas, podrán estas ser superiores o inferiores respectivamente para cada perfil siempre que entre ambas no superen el presupuesto establecido en el siguiente subepígrafe.

Los licitadores deberán presentar su oferta económica rellenando el Anexo I que se adjunta junto con las presentes condiciones esenciales.

2.2. NOTA INFORMATIVA PARA CASO DE MODIFICACIÓN:

Podrá aumentarse el importe total de los trabajos hasta un máximo del 20 por 100 del importe de adjudicación en el caso de llevarse a cabo una o varias de las modificaciones amparadas en los supuestos establecidos en el punto 19 del presente pliego. Calculado sobre el presupuesto total de licitación, resultaría un valor estimado total de 116.354,06 euros, IVA excluido. Esta cifra es meramente informativa del importe máximo que podría alcanzar el contrato, **siendo el importe de la licitación a todos los efectos, en especial a los de tomar como base para formular la oferta económica, el especificado en el punto 2.1.**

2.3. FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados mensualmente, a la finalización de cada mes natural.

TRACASA pagará, mediante transferencia, a los 60 días de aprobación de la factura teniendo en cuenta las fechas de pago que son los días 10 y 25 de cada mes.

Solo podrán facturarse los servicios realmente realizados por cada perfil durante el periodo a facturar. El adjudicatario deberá incluir junto con la factura un informe en el que se detallarán los trabajos realizados, los perfiles empleados y el tiempo dedicado por cada uno de ellos.

TRACASA podrá compensar los créditos que tenga contra el adjudicatario.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de prestación de los servicios se extenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TRACASA podrá solicitar de la empresa adjudicataria, en cualquier momento, la entrega parcial de informes, documentos, ficheros o cualquier otro ítem que pudiera desarrollarse para cumplir el objeto de la presente licitación, siempre que sea compatible con su desarrollo global.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente documento.

TRACASA podrá declarar motivadamente desierto el concurso, sin que contra tal decisión quepa acción ni reclamación alguna.

5. REQUISITOS PARA CONCURSAR

TRACASA, exigirá para poder concursar los requisitos de capacidad jurídica, solvencia técnica, económica y financiera, así como otros documentos, que a continuación se detallan en este epígrafe.

Los requisitos referentes a la solvencia técnica serán de obligatoria presentación en el sobre 1 para su observancia y evaluación previa por parte de TRACASA

Para el **resto de documentación** que se exige en el presente punto, TRACASA permitirá a los licitadores que su aportación inicial se sustituya por una **declaración responsable (Anexo II)** del licitador indicando que cumple con los requisitos para contratar establecidos a lo largo del presente punto, **sin perjuicio de que el licitador opte por su efectiva presentación.**

En el caso de que el licitador optara por presentar declaración responsable y resultare la opción más puntuada, acreditará la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que TRACASA se lo solicite. En estos casos, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición de que el adjudicatario presente los documentos exigidos, y su incumplimiento supondrá la resolución de la adjudicación y la potestad de TRACASA de aplicar una penalidad del 2% del importe estimado reseñado en su oferta e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL SOBRE 1

Solvencia técnica

La solvencia técnica del empresario, en el caso de U.T.E. se sumará la de todos sus integrantes, deberá acreditarse a través de:

- Una relación individual de los principales suministros o servicios, que sean similares a los que conforman el objeto de la presente licitación, efectuados durante los últimos tres años en el que se incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de los mismos.

- Se requerirá que la empresa haya trabajado, en los tres últimos años, en al menos un proyecto de desarrollo evolutivo, mantenimiento y soporte de sistemas de importe igual o superior al presupuesto de licitación, con un alcance funcional similar al que es objeto de esta licitación (EDUCA) y con complejidad y dimensión similares.

 La efectiva exigencia de este punto **se acreditará** mediante la presentación de certificados originales, o sus respectivas copias notariales, expedidos por el Cliente para el que se hayan ejecutado, en el que constará objeto, alcance, presupuesto y fecha inicio y fin de los trabajos realizados por el licitador.

- Una relación del personal técnico que el adjudicatario ponga a disposición de TRACASA para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación. Se incluirá **el curriculum vitae** de las personas que vayan a realizar las prestaciones del contrato que deberán reunir , **debidamente acreditados,** las características establecidas en el punto 4.2. de las condiciones reguladoras técnicas.

 Deberá señalarse si dichos perfiles de trabajadores están integrados en la empresa o van a ser objeto de subcontratación. En este último caso

se deberá incluir un compromiso de colaboración de los trabajadores subcontratados para el caso de que el licitador sea adjudicatario, y se incluirán sus currículum vitae.

Serán las personas que el licitador identifique en su oferta quienes formen el equipo que lleve a cabo los trabajos objeto de la presente licitación. Además tendrán disponibilidad inmediata para empezar a trabajar.

- Mediante una descripción de las medidas adoptadas por el prestador de servicios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que disponga su empresa para dicho control, independientemente de que estén integrados directamente en la empresa del prestador de servicios. Será válida al efecto la tenencia de la certificación CMMI nivel 2 o superior, u otra certificación similar.

Solvencia técnica y económica y financiera del licitador por referencia a otras empresas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento en el que indique los trabajos que va a subcontratar, los subcontratistas que vayan a intervenir, y en el que se demuestre la existencia de un compromiso formal con dichos subcontratistas o colaboradores para la ejecución del contrato.

El subcontratista o colaborador deberá acreditar su solvencia técnica y/o económica y financiera mediante los mismos medios establecidos para los licitadores, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos a la del licitador.

Las personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrán basar su solvencia mediante la referencia de las sociedades integrantes del grupo siempre y cuando acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades filiales, necesarias para la ejecución del contrato.

PRESENTACIÓN COMPLEMENTARIA o DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los documentos que los licitadores deberán aportar bien inicialmente con la presentación de ofertas, o bien, en el supuesto de que se opte por la declaración responsable (rellenando el Anexo II), en el plazo de siete días tras su petición, son:

Capacidad jurídica

Podrá concursar cualquier persona, física o jurídica, bien individualmente bien en licitación conjunta con otra/s empresa/s.

En el caso de licitación conjunta, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en una licitación responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En caso de participación conjunta, y a efectos de acreditación de las diferentes solvencias que se recogen a continuación, se sumarán las aportadas por todas las sociedades que integren la participación conjunta.

Todos los empresarios a que se refieren los párrafos anteriores deberá acreditar su capacidad de contratar según las normas establecidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Las sociedades anónimas y limitadas deberán presentar las escrituras públicas que contengan los estatutos sociales que se encuentren vigentes y las facultades de la persona física que las represente, todo ello inscrito en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial o profesional que les habilite para el ejercicio de la actividad en que consiste la presente licitación.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Quedarán excluidos de presentar dicho informe las empresas pertenecientes a Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Solvencia económica y financiera

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, en el caso de U.T.E. se sumará la de todos sus integrantes, deberá acreditarse a través de dos de cualquiera de los medios siguientes:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- La presentación de balances o de los extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.

- Una declaración relativa al volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de los negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función

de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera otra documentación considerada como suficiente por TRACASA.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Las empresas que concurran al concurso deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, incluido el Impuesto de Actividades Económicas y con la Seguridad Social. En caso de empresas extranjeras deberán presentar aquellos documentos que, en este sentido, sean equiparables en el país donde resida el licitador y obligatorios para la realización de su actividad.

A tal fin deberán presentar una copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y una copia del documento que acredite estar al corriente del pago. Asimismo presentarán un certificado actualizado del organismo correspondiente acreditando estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, y una copia del último TC2 presentado a éste organismo y que incluya al personal que va a ejecutar el concurso.

Si la empresa reside en el extranjero deberá además aportar una documentación similar correspondiente al país donde resida incluyendo, además, un justificante de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria española.

Justificación del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Las empresas que concurran al concurso deberán justificar que cumplen con las exigencias normativas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Esta justificación deberá ser:

- Mediante certificación de una entidad especializada ajena a la empresa, si el servicio estuviera concertado con dicha entidad especializada.

- Mediante certificación de empresa externa que audite o evalúe el cumplimiento de la Ley, si la empresa cuenta con servicio de prevención propio.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar aquellos documentos que sean equiparables a los mencionados en el país donde resida el licitador, y que garanticen el cumplimiento de las exigencias marcadas con el objetivo de prevenir a los trabajadores de los riesgos a los que están expuestos durante la realización de su actividad.

Declaración de capacidad y compatibilidad

Declaración del licitador afirmando, bajo su responsabilidad, que ni la sociedad ni sus administradores ni sus representantes, están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el artículo 18 y el artículo 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

6. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

a) Dirección de correo electrónico y confidencialidad de las ofertas

Todos los licitadores deberán indicar en su oferta, obligatoriamente, una dirección de correo electrónico para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Asimismo, los licitadores deberán señalar, si procede, los datos o informaciones técnicas o mercantiles que, apareciendo en la oferta, sean considerados confidenciales al formar parte de su estrategia empresarial de su know-how o que sean reveladores de procedimientos técnicos o de cualquier otra naturaleza que sean la base de su diferenciación en el mercado.

TRACASA, en el caso de que le sea solicitada información sobre la licitación por parte de los licitadores o candidatos, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, salvo que de su propia naturaleza se desprenda que no pueden tener dicho trato.

b) Proposiciones simultáneas

Cada concursante no podrá presentar más de una proposición en su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta conjuntamente con otros concursantes si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una proposición conjunta.

La infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

c) Admisión de variantes

No se admitirán variantes o alternativas técnicas a lo solicitado por TRACASA en el presente pliego.

d) Idioma de las ofertas

Las ofertas se presentarán en castellano.

e) Presentación de proposiciones

Solo se admitirán las proposiciones entregadas en mano en las oficinas de TRACASA en la Calle Cabárceno, nº6, CP: 31621, Sarriguren (Navarra) hasta **las 14:00 horas del lunes día 30 de Marzo de 2015** en las que será obligatorio indicar nombre, domicilio, número de teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Los licitadores que necesiten cualquier aclaración sobre los términos recogidos en el presente pliego, pueden enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico: peransus@tracasa.es

Al recibirse las proposiciones, si el licitador lo solicita, se entregará documento en el que constará el nombre de la empresa que presenta la oferta, y el día y hora de la presentación.

La presentación de proposiciones supone por parte de los concursantes la aceptación incondicional de las cláusulas de las condiciones reguladoras de la licitación, documento fundamental del concurso.

TRACASA podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos e informaciones aportados por los licitadores antes de la adjudicación, y enjuiciará la suficiencia de lo presentado.

Toda proposición se presentará en **un único sobre** en el que se introducirán otros tres sobres que se numerarán como uno, dos y tres. Los tres sobres irán cerrados de forma inviolable, y firmados por el licitador o persona que lo represente. El contenido de la proposición se incluirá en los tres sobres interiores (números 1, 2 y 3), conforme a la siguiente distribución:

Sobre número 1. DOCUMENTACION GENERAL

Deberá estar cerrado de forma inviolable y deberá contener la documentación señalada en la cláusula 5 del presente pliego:

Al efecto, se recuerda que los documentos que **acrediten la solvencia técnica deben incluirse obligatoriamente en el sobre 1**. La acreditación del resto de documentos puede mediante su correspondiente justificación o mediante la presentación de una **declaración responsable (Anexo II)** del licitador conforme a lo establecido en el mencionado punto.

Los documentos podrán ser originales o certificados registrales o copias legitimadas o autenticadas conforme a la legislación vigente, salvo los TC2 que será suficiente con que se aporte meras copias.

Si la proposición se presenta en nombre de otra persona o de una sociedad deberá acompañarse: D.N.I. del representante y, en su caso, nombramiento de cargo o poder notarial bastante inscrito en el Registro Mercantil en cuanto ello sea obligatorio. Se admitirá el certificado del Registro Mercantil que recoja su inscripción y contenido.

No estarán obligados a presentar documentación relativa a su capacidad jurídica (si la restante documentación) los licitadores que estén en uno cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Si en los 12 últimos meses la ha presentado a TRACASA y obre en poder de ésta por no haberla retirado. En todo caso aportará documento privado en el que hará constar tales hechos, identificando la licitación en la que participaron y en la que hicieron entrega de dicha documentación.

En caso de que dicha documentación haya sufrido modificaciones deberá indicar a TRACASA que elementos de los que le constan han sido modificados, y hacer entrega de los que los han sustituido en la forma antes establecida.

b) Si está inscrito en el registro voluntario de licitadores de la Administración Pública de Navarra y presentará el certificado correspondiente, válido y vigente en la fecha en la que se aporta.

Sobre número 2.- OFERTA TÉCNICA

El licitador incluirá en este sobre su oferta técnica que contendrá:

- Una descripción de aquellos aspectos que respondan a los criterios sobre los que se vaya a valorar la propuesta técnica (**punto *"8 - criterios de valoración" apartado "2-propuesta técnica***), así como cualquier otra información adicional relativa al objeto de la licitación que el licitador considere importante.

En ningún caso podrá incluirse en este sobre **cualquier mención relativa a precios totales o parciales**, o cualquier otro método que permita deducir o acercarse, a través de sencillos cálculos, al precio total de los trabajos a realizar. Si esto se produjera la empresa licitadora quedará automáticamente descalificada.

Sobre número 3.- OFERTA ECONÓMICA

Este sobre deberá presentarse cerrado en forma inviolable, de tal manera que no pueda abrirse y tener conocimiento de su contenido mediante una maniobra sencilla. De otra forma el licitador quedará descalificado de la licitación.

Se incluirá en el mismo la **propuesta económica** del licitador para lo que deberá cumplimentar el **"Anexo I – Oferta económica"** que deberá estar firmada y no será susceptible de modificación.

7. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Para que sean admitidas las ofertas será necesario que TRACASA así lo declare como resultado del examen y calificación del contenido del sobre número 1, tras la apertura y análisis de dicho sobre.

Si se observasen defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, TRACASA concederá un plazo para su subsanación y, en su caso, admisión.

Tras la admisión de los concursantes, TRACASA procederá al examen del contenido del sobre número 2.

Durante el proceso de análisis de las ofertas técnicas, TRACASA podrá solicitar a los licitadores la información complementaria y aclaraciones que considere convenientes.

Una vez estudiadas las ofertas técnicas y realizado su respectivo informe, se procederá a la apertura pública del sobre número 3.

Para la apertura pública del sobre número 3, TRACASA comunicará a los licitadores que hayan alcanzado ésta fase de la licitación, la fecha, hora y lugar en donde se va a proceder a dicha apertura con lectura de la oferta económica incluida en el mismo. Previamente al acto de apertura económica se leerán las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el apartado técnico

En el caso de que un licitador quede excluido de la licitación en cualquiera de las fases anteriores de la licitación, TRACASA lo comunicará al licitador excluido, finalizando su continuidad en la licitación, y TRACASA se abstendrá de conocer y valorar los sobres de su oferta que queden por abrir.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las propuestas presentadas por los licitadores se clasificarán las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación. En el caso de que se produjera empate entre dos o más licitadores éste se dirimirá aplicando lo previsto en el artículo 51.3. de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Posteriormente, y de forma previa a la adjudicación, se requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la garantía y, si procede, la documentación indicadas en las cláusulas 11 Y 12. Recibidas éstas en forma y plazo, se procederá a su nombramiento como adjudicatario, hecho que será

puesto en conocimiento del resto de licitadores, y a la formalización del correspondiente contrato.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

TRACASA aplicará los criterios que seguidamente se fijan para la determinación del adjudicatario, a quien le notificará por escrito el hecho, o declarará desierto el concurso, sin que contra la decisión quepa recurso ni reclamación alguna.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, TRACASA podrá solicitar a los licitadores la información complementaria que considere conveniente.

Las puntuaciones se aplicarán de la siguiente manera:

A. Oferta económica: Hasta 50 puntos.

B. Propuesta técnica..... Hasta 50 puntos

TOTAL Hasta 100 puntos.

Para cada uno de los criterios se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1- Oferta económica:

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta lo establecido por el licitador en la casilla "TOTAL" del anexo económico, y se determinarán las bajas ofertadas por cada licitador en atención al presupuesto a máximo establecido por TRACASA, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

La baja de referencia, que será de 5%.

La puntuación de las ofertas se efectuará según su proximidad a la baja de referencia, aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Ofertas con baja igual a 100	50 puntos
Ofertas con baja igual a 0	0 puntos
Ofertas con baja igual a BR	25 puntos
Ofertas con baja igual a 2BR	37.5 puntos

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia, la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = BO x (25 / BR)

Para las ofertas con baja entre la baja de referencia y dos veces la baja de referencia, la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = 25 + 12.5 x ((BO-BR)/BR)

Para las ofertas con baja entre 2 veces la baja de referencia y 100, la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = 37,5 + 12,5 x ((BO-2 BR)/(100-2 BR)

P = Puntuación

BO = Baja ofertada

BR = Baja de referencia

2. Propuesta técnica

- Se valorará en este apartado:

 - Calidad, metodología de control y seguimiento para la ejecución del objeto del contrato. (20 puntos)

 - La propuesta del licitador para la implementación de buenas prácticas en el ciclo de vida de desarrollo de software (30 puntos)

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas, a excepción de la oferta del adjudicatario cuya validez se extenderá hasta la finalización de los trabajos.

Pasado dicho plazo sin que el órgano de valoración haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

10. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIONES

La documentación entregada por las licitadoras no adjudicatarias, podrá ser retirada por éstas o sus representantes en la misma oficina de su presentación una vez haya transcurrido el plazo de vigencia señalado en el punto anterior, transcurrido el cual sin que lo hubieran hecho, TRACASA podrá proceder a su devolución por correo certificado quedando libre de toda responsabilidad en cuanto a la recepción del envío.

11. GARANTÍA

a) Constitución.

Analizadas las ofertas, se requerirá al licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación para que constituya una fianza definitiva en el plazo de 7 días a partir de la fecha que reciba la notificación de la adjudicación y por el 4% del importe ofertado.

La fianza podrá constituirse: en metálico; por aval bancario o de entidad autorizada al efecto;

En el caso de aval, éste deberá tener carácter ejecutivo y ejecutable a primer requerimiento sin beneficio de excusión. Además contendrá la siguiente diligencia: *"Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización de Trabajos Catastrales, S.A.U."*

En caso de que el aval se constituya en el extranjero, este deberá ser emitido bajo la consideración de **On First Demand Bond**, con los requisitos

establecidos en el anterior párrafo, por un banco de reconocida solvencia o respaldado por otro español que la tenga. En caso de que por políticas del sistema bancario del país de residencia del adjudicatario no pudiera suscribirse un aval en las condiciones antedichas, TRACASA podrá otorgarle otra alternativa que entienda suficiente.

Si el aval no se entregase en el plazo señalado por culpa del licitador, TRACASA podrá excluirlo de la licitación aplicándole como indemnización por los daños y perjuicios sufridos el 2% de su oferta económica. Si se produce tal declaración, TRACASA podrá hacer el mismo al concursante que hubiere obtenido la puntuación siguiente al primitivo licitador.

La garantía aportada responderá de: la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo; las penalizaciones y gastos atribuidos al adjudicatario y las que pudiera incurrir TRACASA por culpa de aquel; así como de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, siempre que fuera motivado por causas imputables al contratista. También responderá el aval de la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega que pudieran evidenciarse durante el periodo de garantía de los trabajos y de los que el contratista sea responsable.

b) Devolución y cancelación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta cumplido el período de garantía sin culpa del contratista.

Las garantías serán devueltas previa petición del adjudicatario.

c) Período de garantía.

El período de garantía global del proyecto será de doce meses desde el momento en que se acepte la última factura presentada por la ejecución de los trabajos.

Si la terminación del contrato se produjera por incumplimiento el contratista se mantendrá la garantía en poder de TRACASA hasta que se diriman las responsabilidades de dicho incumplimiento y la cuantía económica del mismo.

12. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, si hubiere presentado una declaración responsable indicando que cumple con los requisitos establecidos para participar en la licitación, deberá aportar, en el mismo plazo de siete días que dispone para la presentación de la garantía indicada en la cláusula anterior, los documentos exigidos en el punto 5, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la correcta presentación de los documentos exigidos.

Si se observasen defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, TRACASA podrá conceder un plazo para su subsanación y, en su caso, admisión.

En el caso de que el licitador incumpla este precepto, TRACASA requerirá dicha documentación al licitador siguiente al inicial, por orden decreciente de valoración de las ofertas, sancionando al originario con el abono de una penalidad del 2% del importe reseñado en su oferta e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Asimismo, durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y en cumplimiento de su obligación de control y supervisión de los trabajos, TRACASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria que acredite el mantenimiento y vigencia de la documentación presentada, y el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y con la Seguridad Social.

Presentada la documentación correspondiente en tiempo y forma, TRACASA nombrará adjudicatario, decisión que será remitida al resto de licitadores.

Notificada la decisión de adjudicación a los licitadores, se suspenderá sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la remisión de dicha comunicación. El contrato mercantil se firmará en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión salvo que se hubiera interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

El contrato recogerá las condiciones reguladoras del presente concurso y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquélla en atención a las aclaraciones,

subsanaciones u otras informaciones complementarias que se originen a lo largo del procedimiento y a la propuesta presentada por el adjudicatario.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa del adjudicatario, TRACASA podrá declarar ineficaz la adjudicación y el adjudicatario deberá pagar a TRACASA como indemnización por los daños y perjuicios sufridos el 2% de su oferta económica. Si se produce tal declaración, TRACASA podrá adjudicar el concurso al licitador que hubiere obtenido la puntuación siguiente al primitivo adjudicatario.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte de personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TRACASA.

TRACASA podrá exigir al contratista en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos la acreditación del cumplimiento de las antedichas obligaciones, pudiendo solicitarle al contratista el cumplimiento inmediato de cualquier infracción que haya podido detectar, so pena de resolver el contrato en caso de su no inmediata subsanación.

14. INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será de cuenta del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso.

El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar trabajos relacionados con este concurso.

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

- ***Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para TRACASA***

El adjudicatario cede a TRACASA de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos *sui generis* que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente para TRACASA como consecuencia de estas condiciones reguladoras. En particular, TRACASA podrá reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas.

La realización de dichos trabajos se entenderá realizada a iniciativa y bajo la coordinación de TRACASA pudiendo ésta editarla y divulgarla bajo su nombre. A tal efecto, el adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a TRACASA por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que TRACASA, desease la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas en el Registro de la Propiedad Intelectual, el adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del objeto de las presentes condiciones reguladoras.

Esta titularidad se transmitirá a TRACASA, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en las presentes condiciones reguladoras. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del objeto de las presentes condiciones reguladoras por cualquier causa, TRACASA, conservará los derechos de

propiedad intelectual de las creaciones realizadas hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados en el marco objeto de las presentes condiciones reguladoras, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- ***Cesión de derechos respecto de los trabajos o bienes suministrados y no desarrollados específicamente para TRACASA.***

Asimismo, el adjudicatario transfiere a TRACASA los derechos de uso, transformación y reproducción respecto de cualquier clase de obras o creaciones intelectuales que fueran suministradas a TRACASA durante la ejecución de objeto de las presentes condiciones reguladoras, cualquiera que fuera la forma de puesta a disposición o suministro. Dicha transferencia se realizará de modo no exclusivo, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de duración de los derechos.

En el caso de suministros de bienes, tangibles o intangibles, fabricados por terceros distintos del adjudicatario y cuyos términos de uso y licencias vengan impuestos por el correspondiente fabricante o distribuidor, el adjudicatario trasladará a TRACASA los términos de las licencias siempre y cuando las mismas permitan el cumplimiento de las finalidades de estas condiciones reguladoras y se adecuaran a las exigencias técnicas y de uso que hubieran podido establecerse.

16. INDEMNIDAD

El adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El adjudicatario garantiza la total indemnidad de TRACASA y del Gobierno de Navarra (en adelante GN) respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a TRACASA o al GN, si se vieran afectadas, la total asistencia y apoyo en la

defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de TRACASA o del GN de los bienes transferidos, el adjudicatario deberá proveer a dichas entidades con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

17. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente al GN o a TRACASA, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento el adjudicatario en ejecución de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por el GN o TRACASA de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida al GN y a TRACASA:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el adjudicatario reciba del GN o de TRACASA, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;

- Cualquier información que haya sido suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del adjudicatario;

- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para el GN o TRACASA como consecuencia de los servicios que le presta; y

- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por el GN o TRACASA que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al adjudicatario.

La obligación de confidencialidad se iniciará con la firma del contrato y se mantendrá en vigor durante tres años con posterioridad a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de la extinción, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

El adjudicatario, salvo autorización previa de TRACASA, se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de el GN o de TRACASA, sin autorización previa de ésta

El adjudicatario se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de TRACASA en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

El adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y

exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable directo frente al GN y frente a TRACASA de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el adjudicatario será en todo momento de GN o de TRACASA, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del servicio el adjudicatario se compromete a destruir o a devolver al GN o a TRACASA toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

El adjudicatario mantendrá indemne al GN y a TRACASA de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a TRACASA.

El adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para el GN y para TRACASA la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte del adjudicatario, TRACASA estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, fuese necesario permitir el acceso por parte del adjudicatario a ficheros de datos personales, automatizados o manuales, de los que la Administración de la Comunidad Foral fuera responsable, TRACASA le hará llegar al adjudicatario un documento en el que se le indicará el fichero propiedad de la Administración de la Comunidad Foral al que se le permite acceder, nombre del mismo, nivel de protección correspondiente, y número de inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos, además de todas las medidas y pautas que debe cumplir y medidas necesarias para su protección, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos y en su Reglamento de desarrollo.

19. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato TRACASA podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

TRACASA podrá modificar el contrato siempre que no afecte al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:

- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;

- Cuando el GN modifique o complemente la encomienda de la que trae causa la presente licitación. Se aplicará igualmente cuando el GN solicite a TRACASA la realización de trabajos adicionales, en esfuerzo o en tiempo, sobre las mismas;

- Cuando el propio desarrollo de la ejecución de los trabajos hagan aconsejable a TRACASA solicitar al adjudicatario ampliar el plazo de ejecución y/o aumentar su dedicación para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato.

- Cuando el número de horas perfil resulte superior al inicialmente considerado en el Anexo.

- Cuando la ejecución de los trabajos aconseje la asunción de nuevos roles o nuevo perfiles por parte del adjudicatario.

- O cuando se deba asegurar la continuidad del servicio a beneficio del Cliente más allá del plazo inicial de ejecución hasta que aquel asuma directamente los trabajos o, remitida a TRACASA la siguiente encomienda, el siguiente adjudicatario continúe realizando los trabajos.

Las modificaciones e inclusiones de unidades/supuestos nuevas no comprendidas en el presente pliego se fijarán en un proceso de negociación.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo y de las que se especifican en otras cláusulas del presente pliego, el contrato podrá resolverse por TRACASA por el defectuoso cumplimiento técnico

Bastará para la resolución del contrato con la notificación de la decisión y la causa al contratista por parte de TRACASA.

En caso de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, TRACASA podrá exigirle indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Si el Gobierno de Navarra suspendiera o cancelara el encargo o el contrato realizado a TRACASA en el que se basa la presente licitación, ésta trasladará al adjudicatario los términos aplicables, que serán vinculantes y se documentarán por escrito, sin que pueda el adjudicatario solicitar indemnización alguna.

21. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL REALIZADOS Y RESPONSABILIDAD

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere.

La obligación del adjudicatario recogida en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto de que los representantes de TRACASA hayan examinado los trabajos durante su elaboración o desarrollo, y los hayan aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Durante el período de un año a contar desde la fecha de la aprobación de la última factura, estará obligado a realizar las correcciones pertinentes sin abono alguno, dentro del plazo que le fije TRACASA. Dichas correcciones se reducirán a la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega, y no a modificaciones, ampliaciones o cambios posteriores a la misma.

22. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

El adjudicatario necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de TRACASA para subrogar, ceder o traspasar por cualquier título sus derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Tampoco podrá el adjudicatario subcontratar la ejecución del trabajo sin la previa aprobación por escrito de TRACASA. En el caso de autorización para subcontratar las obligaciones y derechos que del contrato se deriven serán indivisibles para el adjudicatario, reconociéndose únicamente la personalidad a éste para cuantos efectos se deriven del contrato.

En el caso de que la subcontratación se lleve a cabo a través de empresas que no consten en la oferta original del adjudicatario, dicha subcontratación estará sometida a la previa aprobación por escrito de TRACASA.

23. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y la Ley Foral 3/2013, de 25 de Febrero que modifica la anterior. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tienen carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposición de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona.